



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA:40.791/2017

Buenos Aires, 28 de junio de 2017

VISTO, la Resolución (CS) N° 2681/15, mediante la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación para la Programación Científica 2016, las Resoluciones (CS) Nros.4756/16,4912/16, 5015/16, 5615/16, 6369/16y 6789/17por la cual se acreditaron y otorgaron fondos a los proyectos en el marco de la mencionada programación.

La Resolución (CS) N° 6912/17 por la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación para la Programación Científica 2018.

La Resolución (CS) N° 1793/10 por la cual se aprueba el régimen de subsidios para proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO

Que la ejecución de proyectos de investigación en ciencia y tecnología constituye un instrumento fundamental para la formación académica y científica de recursos humanos así como también para estimular la innovación tecnológica.

Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la Universidad, como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que para la asignación del financiamiento se ha tenido en cuenta en cada caso el monto máximo establecido en la Resolución de convocatoria así como también el presupuesto total del proyecto.

Que la Resolución (CS) N° 2681/15 estipula que aquellos proyectos acreditados que no hayan conseguido financiamiento por orden de mérito, recibirán un financiamiento de sostenimiento.

Que el artículo 23 de la Resolución (CS) N° 1793/10 establece que el pago de las cuotas de subsidios estará subordinado tanto al cumplimiento de los plazos establecidos para las presentaciones exigidas, como a la evaluación favorable de los informes académicos y contables de la Programaciones Científicas vigentes y/o precedentes.

Que como consecuencia de los cambios que se han producido en la actividad económica en general desde la aprobación de la Resolución (CS) N° 2681/15, es indispensable la actualización de los montos máximos en los presupuestos de los proyectos subsidiados.



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 40.791/2017

Que la Resolución (CS) N° 6912/17 por la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación para la Programación Científica 2018 establece montos máximos de financiamiento anual para los proyectos.

La imputación preventiva a fojas 5.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que los montos máximos de financiamiento anual de la Programación Científica 2016 se equiparan a los establecidos en la Resolución (CS) N° 6912/17.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar fondos en el marco de la Programación Científica 2016, a los proyectos de investigación que se mencionan en el Anexo de la presente Resolución, que corresponden a la tercera cuota y a la actualización presupuestaria del año 2017 de ejecución de los proyectos, según el siguiente detalle:

Anexo I: Financiamiento a proyectos de Modalidad I.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar fondos en el marco de la Programación Científica 2016, a los proyectos de investigación que se mencionan en los anexos de la presente Resolución, que corresponden a la tercera y cuarta cuota y a la actualización presupuestaria que completan el financiamiento del año 2017 de ejecución de los proyectos, según el siguiente detalle:

Anexo II: Financiamiento a proyectos de Modalidad II.

Anexo III: Financiamiento con sostenimiento a proyectos de Modalidad I.

Anexo IV: Financiamiento con sostenimiento a proyectos de Modalidad II.

Anexo V: Financiamiento a proyectos de investigación en el marco del Programa Historia y Memoria: 200 años de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- Los subsidios serán liquidados a nombre del Director del Proyecto. En caso de ausencia temporaria o definitiva del Director, la liquidación respectiva se efectuará a nombre de alguno de los Codirectores, según informe de la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado y Consejo Superior.

ARTÍCULO 5º.- Prorrogar la ejecución presupuestaria de los proyectos de Modalidad II de la Programación Científica 2016 hasta el 15 de marzo de 2018; debiendo realizar la rendición de gastos hasta el 31 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que con la diferencia que surja entre lo presupuestado y lo

./



*Universidad de Buenos Aires*

EXP-UBA: 40.791/2017

1.

otorgado como actualización presupuestaria en la presente Resolución se podrá incrementar y financiar los rubros solicitados al momento de la presentación del proyecto. Para el rubro "Viajes y viáticos" podrá aplicarse hasta el 30% del monto total del subsidio asignado. Asimismo, podrá asignarse hasta un 10% adicional al 30%, en todos los tipos de proyecto y categoría, para solventar la participación de becarios, auxiliares y estudiantes incorporados al proyecto.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que al momento de la rendición de gastos se deberá detallar, en una planilla que proveerá la Secretaría de Ciencia y Técnica para tal fin, en que rubros se han utilizado los fondos recibidos en concepto de actualización presupuestaria.

ARTÍCULO 8º.- Los gastos que demande la presente Resolución serán atendidos con imputación a la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional- Administración Central- Programas Comunes al Conjunto de las Unidades -Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica - Subsidios para la Investigación del ejercicio 2017 y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

RESOLUCION N° 7420